

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2013 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

4.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

4.1. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL VIARIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE DOS PANTALLAS LED.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“Visto el expediente tramitado para la concesión administrativa del uso privativo del viario público para la instalación de dos Pantallas LED.

Considerando que se pretende la utilización privativa del viario público, hallándose por tanto sujeto a Concesión administrativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 de la ley 3/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 78.1 del RD1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que de conformidad con lo que establece el artículo 93.1 del mencionado texto legal, las concesiones de dominio público se otorgan previa licitación pública, en régimen de libre concurrencia.

Considerando lo establecido en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector público, quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público que se regularan por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003 en relación con lo establecido en el art 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en consecuencia procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de la concesión administrativa para la utilización privativa del viario público.

Visto que en el expediente constan los Pliegos de cláusulas económico- administrativas y las Técnicas que regulan los derechos y obligaciones de las partes así como los informes del Secretario, la Interventora y de la Jefe de Servicio de patrimonio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la contratación de la concesión administrativa del uso privativo del viario público para la instalación de dos pantallas LED.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas y el pliego de cláusulas Técnicas que regirán la adjudicación mediante procedimiento abierto de la concesión administrativa del uso privativo del viario público para la instalación de dos pantallas LED.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días naturales, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y por el canon que figura en el pliego de cláusulas administrativas en su cláusula tercera al alza."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a catorce de febrero de dos mil trece.

Vº Bº

LA ALCALDESA

